



Municipalidad de 9 de Julio
2019

Decreto

Número:

Referencia: ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS - LIQUIDACIÓN TASA.

VISTO:

Lo dispuesto en el Capítulo XXII, Artículo 197 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Los informes de los funcionarios intervinientes, obrantes en el Expte N° 4082-129/2010.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar el monto recaudado en concepto de la Tasa para Bomberos Voluntarios que será transferido a las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Los fondos que quedaron afectados del ejercicio anterior

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese según el informe que se percibió en el periodo 01/11/2018 al 31/12/2018 un total de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 43/100 (\$ 244.489,43) en concepto de Tasa por Bomberos Voluntarios y un total de pesos ocho mil cuatrocientos veintisiete con 65/100 (\$ 8.427,65) en concepto de Tasa por Bomberos Voluntarios Ejercicios Anteriores. Teniendo en cuenta el costo de cobranza y los gastos administrativos (comisión bocas de cobranza más gastos administrativos) el importe a distribuir total pasaría a ser de pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos siete con 09/100 (\$ 241.807,09) y de ocho mil trescientos uno con 24/100 (\$ 8.301,24).

Dicha suma contiene la deducción de los gastos administrativos y financieros correspondientes al bimestre.

ARTICULO 2º: Transfírase a las siguientes Asociaciones el porcentaje de la suma determinada en el Artículo 1º que se indica a continuación:

Tasa por Bomberos Voluntarios:

- Asociación Cooperadora de Bomberos Voluntarios de Facundo Quiroga.- Entidad de Bien Público N° 2: 14,25 %, equivalente a la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 (\$ 34.457,51).-

- Asociación Bomberos Voluntarios de Dudignac.- Entidad de Bien Público N° 58: 13,76 %, equivalente a la suma de pesos treinta y tres mil doscientos setenta y dos con 66/100 (\$ 33.272,66).

- Asociación Bomberos Voluntarios de 9 de Julio.- Entidad de Bien Público N° 41: 71,99 %, equivalente a la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil setenta y seis con 92/100 (\$ 174.076,92).

Tasa por Bomberos Voluntarios Ejercicios anteriores:

- Asociación Cooperadora de Bomberos Voluntarios de Facundo Quiroga.- Entidad de Bien Público N° 2: 14,25 % equivalente a la suma de pesos un mil ciento ochenta y dos con 93/100 (\$ 1.182,93).

- Asociación Bomberos Voluntarios de Dudignac.- Entidad de Bien Público N° 58: 13,76 %, equivalente a la suma de pesos un mil ciento cuarenta y dos con 25/100 (\$ 1.142,25).-
- Asociación Bomberos Voluntarios de 9 de Julio-Entidad de Bien Público N° 41: 71,99%, equivalente a la suma de pesos cinco mil novecientos setenta y seis con 06/100 (\$ 5.976,06)

ARTICULO 3º: Impútase a 1110112000 Secretaria de Administración y Hacienda- Programa 20 Administración integrada de los Recursos Reales y Financieros – Actividad 03 Ingresos Públicos.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.